Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Ayuntamiento

En la villa de carauaca en diez dias del mes de agosto de mil y seis
y cinquenta y siete años en las casas de cabildo de la dicha villa se
juntaron en el ayuntamiento y regimiento della como lo an de
costumbre para ordenar las cosas tocantes al servicio
de dios nro señor y bien destas republicas, conviene a saber el señor
[illegible] leon sanchez [illegible] de la dicha villa por su mag^d =
don juº ximenez =
don gines de egea de la [illegible] =
don alonso dominguez de mora —
don juan godinez melgoso —
don franco monteros [illegible] —
antº de los reyes [illegible] —
don ygnacio de [illegible] —
don franco escaño [illegible] —
alº [illegible] —
antonio hidalgo —
[illegible] —
sebastian antonio de [illegible] —
[illegible] —
[illegible] ferrer
Nombraronse por comisarios para que asistan en la
vista de las quentas de la residencia a don gines
de gadea y don franco escaño [illegible] —

Mas libranca y pa murcia =

para el despacho de don franco de [illegible] se libren
mas de lo que esta acordado sobre juan de mora tre-
cientos reales para que se remitan enteram^te
siete mil y trecientos reales y se [illegible] la
remision de mil ducados que se [illegible] —
Veniendo se ordena de hacer la election de quien a de
cobrar los padrones el lunes diez y siete del corriente
y [illegible] los cavalleros regidores se quedaron citados
los presentes —
El señor corregidor [illegible] con [illegible] de cumplimientos
mas [illegible] ayuda al empedrar la plaça —
En este estado entro don juº sanchez marin y [illegible] —
Don juan godinez melgoso = dixo que bien [illegible]
[illegible] la [illegible] con que [illegible] de los señores
[illegible] don antonio niño de [illegible] que fue della [illegible]
[illegible] como a las obras [illegible]